

## FORMATO PROCESO NUEVO – RESUMEN INICIAL

**Destinatario:** Dirección Asuntos Legales Occidente  
**Abogado externo responsable:** Gustavo Alberto Herrera Ávila

### Datos generales del proceso

<b>Compañía vinculada</b>	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA - ARL		
<b>Tipo de vinculación</b>	Demandada		
<b>Jurisdicción</b>	Laboral	<b>Tipo de proceso</b>	Ordinario
<b>Instancia</b>	Primera Instancia		
<b>Fecha de notificación</b>	19/01/2024 se radicó la demanda, a la fecha NO ha sido admitida.		
<b>Abogado demandante</b>	OSCAR MARINO APONZA	<b>Identificación</b>	C.C. 16.447.119

### Seguro afectado

<b>Asegurado / afiliado</b>	HERMIDES BENAVIDES	BERMUDEZ	<b>Identificación</b>	6.421.163
<b>Fecha del siniestro</b>				
<b>Nro. póliza afectada</b>			<b>Ramo</b>	VIDA
<b>Vigencia afectada</b>				
<b>Valor Asegurado</b>			<b>Placa</b>	N/A

### Datos específicos del proceso

<b>Demandantes</b>	HERMIDES BERMUDEZ BENAVIDES		
<b>Demandados</b>	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA -ARL.		
<b>Llamante en garantía</b>	N/A		
<b>Autoridad de conocimiento</b>	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	<b>Radicado</b>	76001310500120240003 900

<p><b>Pretensiones solicitadas</b></p>	<p>Las pretensiones de la demanda se encuentran encaminadas a que se declare la nulidad de los siguientes dictámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dictamen 1310343408-634619 del 09/08/2022 emitido por ARL SURA.</li> <li>- Dictamen 6421163-3795 del 06/07/2018 emitido por la JRCIV</li> <li>- Dictamen 6421163-3033 del 13/02/2019 emitido por la JNCI.</li> </ul> <p>Que como consecuencia de lo anterior, se ordene remitir al actor a una instancia competente y neutral para que se realice calificación integral de PCL del actor.</p> <p>Que de resultar una PCL superior al 50% se condene a la ARL SURA a reconocer y pagar pensión de invalidez al actor a partir de la fecha de estructuración que se determine en el nuevo dictamen, teniendo en cuenta los últimos 10 años de cotización del actor para determinar el IBC.</p> <p>Condenar al pago de intereses moratorios y costas y agencias en derecho.</p>
<p><b>Pretensiones objetivadas</b></p>	<p><b>PRETENSIONES OBJETIVADAS:</b></p> <p>No es posible liquidar las pretensiones en atención a que no se tiene conocimiento del monto de cotización y eventual pensión.</p>
<p><b>Resumen del proceso</b></p>	<p>Según los hechos de la demanda, el señor HERMIDES estando vinculado laboralmente con la empresa MONTAJES DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD MONTAIN sufrió accidente de trabajo, pues el 4/05/2015 al momento de realizar el amarre con alambre de una estructura de hierro, se rompió el mismo y le ocasionó una lesión grave en el ojo izquierdo.</p> <p>Que el informe clínico del actor refiere trauma ocular del ojo izquierdo con estallido del globo ocular con pérdida de la visión, agudeza visual corregida en ojo derecho 20/20, ojo izquierdo enucleado y desfiguración facial por enucleación con colocación de prótesis ocular ojo izquierdo.</p> <p><b>Fue inicialmente calificado por la ARL SURA, sin embargo no informa en el escrito de demanda la fecha y el % otorgado y tampoco los aporta con las pruebas.</b></p> <p>Expone que por haberse presentado recurso en contra del dictamen emitido por la ARL, la JRCI del Valle del Cauca mediante dictamen No. 6421163-6173 del 23/12/2016 determinó una PCL del 32.99 de origen accidente laboral y fecha de estructuración 22/09/2016. Que posteriormente, mediante dictamen 6421163-3795 del 06/07/2018 determinó minusvalía del actor del 30.97% de origen laboral y fecha de estructuración del 12/01/2018.</p> <p>Por haberse presentado recurso, la JNCI mediante dictamen 6421163-3033 del 13/02/2019 determinó una PCL de 43.04% de origen accidente de trabajo y fecha de estructuración 12/01/2018.</p> <p>El 09/08/2022 la ARL SURA mediante dictamen 1310343408-634619 determinó PCL del 25.41% de origen accidente laboral y estructuración del 7/07/2022.</p> <p>Considera que en los dictámenes mencionados no se tuvo en cuenta todos los aspectos que inciden y confluyen en la determinación total de la afectación que ha generado la pérdida integral de la capacidad laboral del actor, que los mismo no son íntegros y que existe inconsistencia y controversia con las fechas de estructuración dadas, pues no se tuvo presente la fecha de ocurrencia del siniestro, el alta de los procedimientos médicos, terapéuticos y de rehabilitación, entre otros.</p>
<p><b>Calificación de la Contingencia</b></p>	<p><b>Probable.</b></p>
<p><b>Motivos de la calificación</b></p>	<p>La contingencia se califica como EVENTUAL, toda vez que el actor solicita el reconocimiento y pago de una pensión de invalidez, sin que a la fecha exista dictamen de calificación de PCL debidamente ejecutoriado, igual o superior al 50% de PCL de origen laboral.</p> <p>Lo primero que debe ponerse en consideración es que el demandante solicita declarar la nulidad de 3 dictámenes, el primero, No 1310343408-634619 del 09/08/2022 emitido por ARL SURA., el segundo, No 6421163-3795 del 06/07/2018 emitido por la JRCIV, y el tercero, No. 6421163-3033 del 13/02/2019 emitido por la JNCI, sin embargo, debe decirse que los 3 determinaron que un origen accidente de trabajo y que el actor pretende se efectúe una nueva calificación (que sería a instancias de la Junta Regional de Calificación de Invalidez) para tratar de obtener una calificación superior al 50%</p> <p>Frente a la responsabilidad de la compañía se precisa que a la fecha el demandante no tiene derecho al reconocimiento y pago de pensión de invalidez en atención a que no posee una PCL igual o superior al 50%, sin embargo, estamos sujetos a lo que suceda al momento de decretar las pruebas, pues el juez podrá ordenar o no la</p>

	<p>remisión del actor a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para que se dirima la situación y con dicho resultado se definirá si corresponde o no a la ARL efectuar el pago de la pensión o en su defecto, una eventual IPP.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso</p>
<b>Observaciones</b>	Sin observaciones

**Datos abogado interno**

<b>Requiere siniestro</b>		<b>Número de siniestro</b>	
<b>Vinculado</b>		<b>Asunto</b>	